ALCALDE DE GUALACEO
De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que: *"[...] Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la Información financiera y presupuestaria, a través de documentos básicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente técnico rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad [sic]"*.

En virtud de lo expuesto, se deberá remitir a la Dirección Zonal -6 de la Secretaría Nacional de Planificación, la información financiera y presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, considerando los siguientes lineamientos:

- De acuerdo con el artículo 162 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se deberá entregar los siguientes estados financieros: Situación Financiera, Rendimiento Financiero (Resultados), Flujo de Efectivo, Ejecución Presupuestaria, Balance de Comprobación, Cédulas Presupuestarias (ingresos y gastos).
- La información deberá ser entregada por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados hasta el día viernes 29 de noviembre de 2024.
- Los documentos digitales deben ser enviados en formato PDF con firma electrónica mediante CD o correo electrónico, según lo establece la norma vigente:
  - Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Cantonales con firmas (contador, director financiero y la máxima autoridad o su delegado), para que se consideren como cumplidos.
  - Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales con firmas (secretaria/tesorera y máxima autoridad), para que se consideren como cumplidos.
- Los documentos físicos deben ser entregada en la oficina de la Dirección Zonal de Planificación 6, en la ciudad de Cuenca, deberán contener las firmas de responsabilidad de manera manual establecidas en la norma vigente:
  - Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Cantonales con firmas (contador, director financiero y la máxima autoridad o su delegado), para que se consideren como cumplidos.
  - Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales con firmas (secretaria/tesorera y máxima autoridad), para que se consideren como cumplidos.
- Es obligación entregar documentación física y digital para que se considere cumplido.

La información digital debe ser enviada al correo ehuiracocha@planificacion.gob.ec y en formato físico en las oficinas de la Secretaría Nacional de Planificación Zonal 6, en la ciudad de Cuenca.

Ante cualquier consulta, puede comunicarse al correo electrónico amlopez@planificacion.gob.ec, al teléfono 0725817500 ext 6004 o al celular 0984330881.

Saludos cordiales,

Adrian Mauricio López Molina

Analista
Dirección Zonal de Planificación -6

Av. Mexico y Unidad Nacional
Telf.:+(593 7) 2817500 ext: 6004
Código postal 010202 / Cuenca-Ecuador.
www.planificacion.gob.ec

Secretaria Nacional de Planificación

Saludos cordiales,